



Corporación
Escuela
De Artes
Y Letras

Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El consejo Directivo de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria por medio del acuerdo N° 10 del 29 de septiembre de 2020 aprobó su Políticas de protección de datos

1. Identificación del responsable

- a. Nombre de la institución: Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria
- b. Domicilio y dirección: Cra 12 # 70-46 Bogotá Colombia
- c. Correo electrónico: rectoria@arteyletras.edo.co
- d. Teléfono: +57 (2) 5447130

2. Marco Legal

Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.

Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1581 del 17 de Octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”

3. Definiciones

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

Datos sensibles: Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Tratamiento: Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

4. Principios aplicables al tratamiento de datos personales

a) **Principio de finalidad:** el Tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.

b) **Principio de libertad:** el Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento

c) **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

d) **Principio de transparencia:** en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

e) **Principio de acceso y circulación restringida:** el Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

f) **Principio de seguridad:** la información sujeta a Tratamiento deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

g) **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

5. Finalidad con la que se efectúa la recolección de datos personales y tratamiento de los mismos

Los datos recolectados necesario e indispensables, de estudiantes, docentes, egresados, proveedores estará enmarcado en orden legal y en virtual de la condición de Institución de Educación Superior y serán todos los necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión

6. Derechos de los Titulares de los Datos Personales

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.

c) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 18 Años

En el caso de datos de menores de 18 años, la Institución velará por el uso adecuado de los Datos garantizando que respetan en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando el respeto a sus derechos.

8. Deberes de la Institución como responsable del Tratamiento de Datos Personales

- a. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- b. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- e. Tramitar las peticiones de los titulares de acuerdo con el procedimiento de tratamiento de datos personales.

9. Transferencia y transmisión internacional de Datos Personales por parte de la Institución

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que la Institución genere, la información del titular puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal.

La Institución, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la naturaleza del evento, ejercicio académico o de investigación al que este destinado, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

10. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos y revocar la autorización.

La Corporación Escuela de Artes y Letras, como persona jurídica es la responsable del Tratamiento de los datos personales que reposan en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman.

11. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

En caso de requerir ejercer su derecho de Habeas Data (conocer, actualizar o rectificar un dato), el titular puede solicitar en cualquier momento a la Institución, la corrección, actualización o supresión de sus datos personales, revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos y en general ejercer sus derechos, para tal fin enviar solicitud por medio del link de PQRS, que se encuentra en la pagina de la Corporación Escuela de Artes y Letras. La solicitud debe tener los siguientes datos.:

- Nombre y apellidos completos, documento de Identidad del Titular de los datos personales.
- Datos de contacto del Titular de los datos personales: o Dirección física y/o correo electrónico. o Teléfonos de contacto.
- Motivos o hechos que dieron lugar al reclamo, petición o consulta con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información, entre otros).

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 10 del 29 de Septiembre de 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA
CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS, en
uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el Artículo 38, y**

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en el Artículo 28 especifica que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Conforme al Artículo (15) de la Constitución Política de Colombia de igual modo tiene derecho a conocer actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas en la recolección tratamiento y circulación de datos se respetara la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Política de Colombia. La Ley 1581 de 2012 régimen de protección de datos personales y decretos reglamentarios

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Política de Protección de Datos de la Corporación Escuela De Artes Y Letras Institución Universitaria.

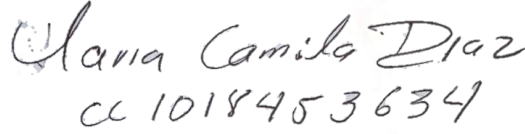
SEGUNDO: El presente Acuerdo surte todos los efectos y tendrá vigencia a la fecha de su firma.

Leído el texto anterior fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de Septiembre de 2020


EDGAR IGNACIO DÍAZ SANTOS
Presidente


cc 1018453634
MARIA CAMILA DIAZ ARDILA
Secretaria